

CÓDIGO: ICFE-P-99	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO	
VERSIÓN: 02		
EMISIÓN: 13 ABR 2023		

EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO

CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL		
Elaboró: ASD. Fernando Mazo Rua Asesor Control Interno	Revisó: ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesora En Gestión Integral	Aprobó: Tc. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-P-99	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO	
VERSIÓN: 02		
EMISIÓN: 13 ABR 2023		

1. OBJETIVO

Promover la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones de la entidad, promoviendo la correcta ejecución de las funciones y actividades planeadas para el logro de la misión institucional. Asimismo, asegurar la protección de los recursos de la organización, a través de la evaluación y seguimiento constante de la gestión organizacional.

2. ALCANCE

Desde el plan de trabajo hasta el cierre de los hallazgos por parte de los auditados (procesos documentados)

3. GLOSARIO:

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable detectada.

Acción de mejora: Acción implementada para incrementar los resultados del producto, proceso o el sistema en términos de eficacia o eficiencia.

Acción eficaz: Acción correctiva, preventiva o de mejora que con evidencia objetiva demuestra que se eliminaron las causas de las no conformidades u observaciones.

Acción preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial (observación), para su ocurrencia u otra situación potencialmente indeseable.
CI: Control Interno

Ciclo de auditoría: Comprende las etapas de planeación, ejecución, e informe de resultados de las auditorías de Control interno.

CSCI: Comité de Coordinación del Sistema de Control interno

Competencia: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

Conclusiones de la auditoría: Resultado de una auditoría que proporciona el equipo auditor al considerar el desarrollo de los objetivos y los hallazgos de la auditoría.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito.

Corrección: Acción inmediata para eliminar una no conformidad detectada.

Efectividad: Satisfacción de las necesidades de la ciudadanía o partes interesadas.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos programados.

CÓDIGO: ICFE-P-99	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02		
EMISIÓN: 13 ABR 2023		
EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO		

Eficiencia: Cumplimiento de los objetivos con una óptima administración de los recursos para la obtención de los resultados esperados del proceso.

Evidencia de la auditoría: Registros o declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.

Evidencia Objetiva: Información cuya veracidad puede demostrarse con base en hechos obtenidos a través de la observación o la misma auditoría.

Hallazgo abierto: No conformidad u observación respecto de la cual no se han implementado las acciones previstas, o que a pesar de estar implementadas se evidencia su permanencia.

Hallazgo cerrado: No conformidad u observación respecto de la cual se han implementado las acciones previstas y se evidencia su eliminación.

Hallazgos de la auditoría: Resultados de la evaluación de la evidencia objetiva, recopilada frente a los criterios de la auditoría.

MECI: Modelo Estándar para el Control Interno

Mejora continua: Acción permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

OCI: Oficina de Control Interno

PAAI: Plan Anual de Auditoría Integral

SCI: Sistema de Control interno

CCI: Comité de Control Interno

Verificación: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados o la eficacia de las acciones implementadas.

4. RESPONSABILIDADES DEL ASESOR CONTROL INTERNO

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;

CÓDIGO: ICFE-P-99	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02		
EMISIÓN: 13 ABR 2023		
EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO		

- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- Las demás que le asigne la autoridad competente.

5. PROCEDIMIENTO

DESCRIPCION	RESPONSABLE
INICIO	
Elaborar Plan de Trabajo Elaborar el Plan de trabajo el cual incluirá dos partes: Informes de Ley Plan de auditorías Este Plan debe ser entregado al Comité de Control Interno para su aprobación conforme	Asesor de Control Interno

CÓDIGO: ICFE-P-99	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02		
EMISIÓN: 13 ABR 2023		
EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO		

con lo ordenado en el literal b) del Art. 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017. Documentos Relacionados: Plan de Trabajo	
Ejecutar el Plan de Trabajo Para su ejecución utilizará los medios legalmente aceptados conforme con lo ordenado en el Parágrafo del Art. 09 de la ley 87 de 1993: "Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoria generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad." Documentos Relacionados: Plan de Trabajo	Asesor de Control Interno
Elabora informe de resultados Si durante el proceso de evaluación y seguimiento detecta situaciones no deseadas que pueden ser subsanadas de forma inmediata, recomienda y verifica que se implemente la respectiva solución. Si no hay alternativas de solución inmediata ante la presentación de una situación no deseada genera el informe correspondiente con destino al Director y al responsable del proceso auditado, detallando claramente el hallazgo Tratándose de auditorías a Seccionales y Unidades Residenciales en la ciudad de Bogotá, se presentará el respectivo informe de acuerdo con lo establecido en las NAGAS y además se consolidarán con los informes trimestrales. Documentos Relacionados: Informes electrónicos o escritos	Asesor de Control Interno
Consolidación de informes Con corte a marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31 se consolidará el informe que contenga los resultados de la evaluación, seguimiento y control a los procesos y las auditorías desarrolladas durante cada período. Estos informes tendrán como destino el Director y el Comité de Control Interno de conformidad con lo establecido en el literal a) del Art. 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017. Documentos Relacionados: Informe Trimestral de Control Interno.	Asesor de Control Interno

6. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
ICFE-P-42 F-03	Informe de Auditoría

7. REGISTRO DE MODIFICACIONES (ESPACIO EXCLUSIVO PARA CALIDAD)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	MODIFICACIONES	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	14/03/2023	1	Se eliminan numerales